



**POLÍTICA SOBRE EL USO DE
INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y
DIRECTRICES RESPECTO A CIERTAS TRANSACCIONES CON VALORES**

Aprobada por el Consejo de Administración el 5 de agosto de 2026

RESUMEN EJECUTIVO

Uso de información privilegiada –

- (a) Constituye una violación de la ley de los Estados Unidos que los directores, funcionarios, empleados y otras personas que posean información relevante no pública sobre Artivion, Inc. (junto con sus subsidiarias, la «Compañía»), o información relevante no pública que se haya obtenido sobre otras organizaciones en el curso de su servicio a la Compañía, realicen transacciones con valores basándose en dicha información.
- (b) No constituye una defensa el hecho de que la persona no haya «utilizado» la información para los fines de la transacción.
- (c) Todos los directores, ejecutivos y empleados que figuren en la lista de personas con acceso a información privilegiada de la Compañía deben obtener autorización previa para cualquier transacción con valores de la Compañía.
- (d) Tanto (1) divulgar dicha información a terceros que luego realicen transacciones basándose en ella como (2) hacer recomendaciones o expresar opiniones sobre transacciones mientras se tiene acceso a dicha información también son ilegales. Tanto la persona que comparte la información o la recomendación como la persona que actúa en base a ella pueden incurrir en responsabilidad legal.
- (e) Debe informar cualquier violación o sospecha de violación de esta Política al Asesor Jurídico y al Director de Cumplimiento de la Compañía, o a su sucesor o persona designada (el «Asesor Jurídico»).

Períodos de restricción –

- (a) Durante los períodos en los que existe una mayor probabilidad de que los empleados de la Compañía cuenten con información relevante no pública, la Compañía podrá establecer un período de restricción, durante el cual se prohíbe a las personas identificadas realizar transacciones con valores de la Compañía, a menos que hayan celebrado acuerdos especiales permitidos por la SEC.
- (b) Independientemente de si está sujeto a períodos de restricción o no, o de si lo está en un momento dado, usted sigue estando sujeto a las prohibiciones de realizar operaciones con base en información relevante no pública y a cualquier otra restricción aplicable en esta Política.
- (c) Todas las personas tienen la responsabilidad personal de determinar si están en posesión de información relevante no pública antes de intentar realizar cualquier transacción con valores de la empresa.

Otras restricciones y requisitos: la siguiente Política y las directrices abarcan una amplia variedad de restricciones adicionales sobre transacciones con valores y requisitos de reporte.

Por favor, revisa este documento en su totalidad, ya que el resumen ejecutivo anterior no pretende abarcar todas las conductas restringidas, y comunícate con el asesor jurídico o con un miembro del departamento legal si tienes alguna pregunta.

ARTIVION™

ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	2
PERSONAS Y TRANSACCIONES A LAS ESTA POLÍTICA	4
INFORMACIÓN MATERIAL NO PÚBLICA	6
POLÍTICAS RELATIVAS A LA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA NO PÚBLICA	8
PERÍODOS DE PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN	10
AUTORIZACIÓN PREVIA DE OPERACIONES	12
RESTRICCIONES Y ORIENTACIONES ADICIONALES	13
EXCEPCIONES LIMITADAS	15
CUMPLIMIENTO CON LA SECCIÓN16 DE LA LEY DE BOLSAS	18
INFORMACIÓN ADICIONAL	19

ARTIVION™

INTRODUCCIÓN

Artivion, Inc. (junto con sus filiales, la «Empresa») prohíbe la divulgación no autorizada de cualquier información no pública obtenida durante el desempeño de sus funciones en la Empresa, así como el uso indebido de información material no pública en la negociación de valores. Cualquier acción de este tipo se considerará una violación de esta Política sobre el uso de información privilegiada (la «Política»).

Existen prohibiciones legales contra el uso de información privilegiada

Las disposiciones antifraude de las leyes federales de valores de EE. UU. prohíben a los directores, funcionarios, empleados y otras personas que posean información no pública relevante realizar operaciones basándose en dicha información. Según dichas leyes, por lo general se considera que las transacciones se realizan «con base en» información relevante no pública si la persona que realizó la transacción tenía conocimiento de dicha información en el momento de la transacción, y no constituye una defensa el hecho de que la persona no haya «utilizado» la información para los fines de la transacción.

También es ilegal divulgar información relevante no pública, directa o indirectamente, a otras personas que luego realicen operaciones basándose en dicha información, o bien hacer recomendaciones o expresar opiniones sobre operaciones con valores mientras se tiene conocimiento de información relevante no pública (lo que a veces se conoce como «tipping»). Tanto la persona que proporciona la información relevante no pública, la recomendación o la opinión, como la persona que realiza operaciones basándose en ella, pueden ser responsables.

Estas actividades ilegales se conocen comúnmente como «*uso de información privilegiada*». Las leyes estatales de valores y las leyes de valores de otras jurisdicciones también imponen restricciones al uso de información privilegiada.

Además, una empresa, así como los directores, ejecutivos y demás personal de supervisión a título individual, pueden incurrir en responsabilidad como «**personas con control**» por no haber tomado las medidas adecuadas para prevenir el uso de información privilegiada por parte de quienes se encuentran bajo su supervisión, influencia o control.

Las agencias gubernamentales son rigurosas en la detección y el enjuiciamiento del uso de información privilegiada

La Comisión de Valores y Bolsa de los Estados Unidos (la «SEC»), la Autoridad Reguladora de la Industria Financiera («FINRA») y la Bolsa de Valores de Nueva York utilizan sofisticadas técnicas de vigilancia electrónica para investigar y detectar el uso de información privilegiada, y tanto la SEC como el Departamento de Justicia de los Estados Unidos pueden perseguir enérgicamente las infracciones relacionadas con el uso de información privilegiada. Se han procesado con éxito casos relacionados con operaciones realizadas a través de cuentas en el extranjero, operaciones realizadas por familiares y amigos, y operaciones con solo un pequeño número de acciones.

Existen sanciones significativas por la violación de las leyes contra el uso de información privilegiada y de esta Política

Sanciones civiles y penales. A partir de la fecha de entrada en vigor de esta Política, las posibles sanciones por infracciones relacionadas con el uso de información privilegiada en virtud de las leyes federales de valores de EE. UU. pueden incluir:

- indemnización por daños y perjuicios en una demanda privada;
- la restitución de cualquier ganancia obtenida o pérdida evitada;
- prisión de hasta 20 años;
- multas penales de hasta 5 millones de dólares para personas físicas y de hasta 25 millones de

ARTIVION™

dólares para personas jurídicas;

- multas civiles de hasta tres veces el beneficio obtenido o la pérdida evitada;

- la inhabilitación para desempeñar cargos de director o administrador en una empresa de capital abierto; y
- una orden judicial para impedir futuras infracciones.

Las sanciones civiles y penales también se aplican a la divulgación de información privilegiada. La SEC ha impuesto sanciones elevadas en casos de divulgación de información privilegiada, incluso cuando la persona que reveló la información no realizó operaciones ni obtuvo ningún beneficio de las operaciones de otra persona.

Responsabilidad de la persona con control. A partir de la fecha de entrada en vigor de esta Política, la sanción por la responsabilidad de la «persona con control» consiste en una multa civil de hasta 1 millón de dólares o tres veces el beneficio obtenido o la pérdida evitada como resultado de las infracciones de uso de información privilegiada, lo que sea mayor, así como posibles multas penales y penas de prisión.

Medidas disciplinarias de la empresa. Si la empresa tiene motivos razonables para concluir que usted no ha cumplido con esta Política, puede estar sujeto a medidas disciplinarias por parte de la empresa, que pueden llegar hasta el despido por causa justificada, independientemente de si su incumplimiento de esta Política da lugar a una violación de la ley o no. No es necesario que la empresa espere a que se presente o concluya cualquier acción civil o penal contra un presunto infractor antes de tomar medidas disciplinarias en su contra. Además, la Empresa podrá dar instrucciones de suspensión de transferencia y de otro tipo al agente de transferencias de la Empresa para hacer cumplir esta Política.

Preguntas sobre esta Política

Por favor, dirija cualquier pregunta, solicitud o denuncia relacionada con cualquiera de los asuntos tratados en esta Política al Asesor Jurídico y Director de Cumplimiento de la Empresa («Asesor Jurídico») o a su delegado. El Asesor Jurídico es, en general, responsable de la administración de esta Política y puede designar a otras personas para que le asistan en dicha administración.

Tienes la obligación de reportar las infracciones

Tal como también se establece en el Código de Conducta de la empresa, es su responsabilidad ayudar a hacer cumplir esta Política. Debe estar atento a posibles infracciones y reportar de inmediato las infracciones o sospechas de infracciones de esta Política al Asesor Jurídico acompliance@artivion.com, o a través de la línea directa anónima de la Compañía (855.845.3467 y <https://artivion.ethicspoint.com>). La línea directa de cumplimiento es una línea confidencial administrada por un tercero, disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para reportar infracciones de cumplimiento. Si su situación requiere que se mantenga en secreto su identidad, se preservará su anonimato en la mayor medida razonablemente posible. Si desea permanecer en el anonimato, envíe una carta dirigida al Asesor Jurídico General, 1655 Roberts Blvd, N.W., Kennesaw, GA 30144. Si realiza una denuncia anónima, por favor proporcione tantos detalles como sea posible, incluyendo cualquier evidencia que considere relevante para el asunto.

Artivion no tolerará ninguna forma de represalia en tu contra por cualquier denuncia que realices de buena fe. Denunciar de buena fe significa que crees que puede haber una presunta infracción y que compartes plenamente con la empresa la información que consideras veraz sobre la situación. Cualquier persona que, en nombre de la empresa, cometa o tolere cualquier forma de represalia contra un denunciante de buena fe, estará sujeta a medidas disciplinarias que pueden llegar hasta el despido, de conformidad con la legislación local.

Eres personalmente responsable de cumplir con esta Política

La responsabilidad última de cumplir con esta Política y con las leyes y regulaciones aplicables recae en ti. Debes actuar con buen criterio en todo momento y consultar con tus asesores legales y financieros, según sea necesario. Te recomendamos que busques ayuda si tienes alguna duda. Las normas relacionadas con el uso de información privilegiada pueden ser complejas, y una violación de las leyes sobre uso de información privilegiada puede acarrear graves consecuencias.

PERSONAS Y TRANSACCIONES CUBIERTAS POR ESTA POLÍTICA DE «»

Personas a las que se aplica esta Política

Esta Política se aplica a todos los directores, funcionarios, empleados y agentes (como consultores y contratistas independientes) de la Compañía. Las referencias en esta Política a «usted» (así como las referencias generales a directores, ejecutivos, empleados y agentes de la Compañía) también deben entenderse como que incluyen a los miembros de su familia inmediata, las personas con las que comparte hogar, las personas que dependen económicamente de usted y cualquier otra persona o entidad cuyas transacciones con valores usted influya, dirija o controle (incluidos, por ejemplo, un fondo de capital de riesgo u otro fondo de inversión si usted influye, dirige o controla las transacciones del fondo). Usted es responsable de asegurarse de que estas otras personas y entidades cumplan con esta Política.

Tipos de transacciones cubiertas por esta Política

Salvo lo indicado en la sección titulada «**Excepciones** limitadas», esta Política se aplica a *todas* las transacciones *relacionadas con* los valores de la Compañía o *con* los valores de otras empresas respecto a los cuales usted posea información relevante no pública obtenida en el curso de su servicio en la Compañía. Por lo tanto, esta Política se aplica a compras, ventas, donaciones y otras transferencias de acciones ordinarias, opciones, warrants, acciones preferentes, títulos de deuda (tales como obligaciones, bonos y pagarés) y otros valores. Esta Política también se aplica a cualquier acuerdo que afecte la exposición económica a los cambios en los precios de estos valores. Estos acuerdos pueden incluir, entre otras cosas, transacciones con valores derivados (como opciones de venta o de compra negociadas en bolsa), transacciones de cobertura, ventas en corto y ciertas decisiones con respecto a la participación en planes de prestaciones. Esta Política también se aplica a cualquier oferta relacionada con las transacciones mencionadas anteriormente. Debe tener en cuenta que no existen excepciones a las leyes sobre uso de información privilegiada ni a esta Política en función del monto de la transacción.

También está prohibida la divulgación no autorizada de información material no pública de otras empresas

Esta Política prohíbe la divulgación no autorizada u otro uso indebido de cualquier información no pública de otras empresas, tales como los distribuidores, vendedores, clientes, colaboradores, proveedores y competidores de la Empresa. Esta Política también prohíbe el uso de información privilegiada y la divulgación de información confidencial basada en información material no pública de otras empresas.

Esta Política puede seguir aplicándose a usted después de su salida de la Empresa

Se espera que cumplas con esta Política hasta el momento en que ya no estés afiliado a la Empresa y ya no poseas ninguna información relevante no pública sujeta a esta Política. Además, si estás sujeto a un período de restricción de operaciones en virtud de esta Política en el momento en que dejes de



estar vinculado a la empresa, se espera que respete las restricciones de negociación aplicables hasta, al menos, seis meses después de que haya cesado su vínculo con la empresa.

No hay excepciones basadas en circunstancias personales

Puede haber casos en los que sufras un perjuicio financiero u otras dificultades, o en los que te veas obligado a renunciar a una transacción planeada debido a las restricciones impuestas por esta Política. Una emergencia financiera personal u otras circunstancias personales no son factores atenuantes según las leyes de valores y no justificarán el incumplimiento de esta Política.

INFORMACIÓN MATERIAL NO PÚBLICA

La información «relevante» se define de manera amplia

La información debe considerarse relevante si existe una probabilidad sustancial de que un inversionista razonable la considere importante al decidir si comprar, conservar o vender valores, o si considere que dicha información altera significativamente el conjunto de información disponible en el mercado sobre el emisor del valor. En general, cualquier información que razonablemente pueda afectarse el precio de mercado de un valor probablemente sea relevante. Tanto la información positiva como la negativa pueden ser relevantes.

No es posible definir todas las categorías de información «relevante». Sin embargo, algunos ejemplos de información que a menudo se considerarían relevantes incluyen información relacionada con:

- Resultados financieros, situación financiera, anuncios previos de utilidades, orientaciones, proyecciones o pronósticos, especialmente si no concuerdan con las expectativas de la comunidad inversora;
- Reformulaciones de los resultados financieros, o deterioros significativos, cancelaciones de activos o reestructuraciones;
- Cambios en los auditores independientes, o notificación de que la empresa ya no puede basarse en un informe de auditoría;
- Planes de negocios o presupuestos;
- La creación de obligaciones financieras significativas, o cualquier incumplimiento significativo o aceleración de cualquier obligación financiera;
- Quiebra inminente o problemas de liquidez financiera;
- Acontecimientos importantes relacionados con las relaciones comerciales, incluyendo la firma, modificación o rescisión de acuerdos o pedidos importantes con clientes, proveedores, distribuidores, fabricantes u otros socios comerciales;
- Incidentes significativos de ciberseguridad u otras interrupciones importantes en el negocio, la reputación o los activos de la Compañía;
- Lanzamientos, modificaciones, defectos o retiros de productos, cambios significativos en los precios u otros anuncios sobre productos de naturaleza importante;
- Acontecimientos importantes en materia de investigación y desarrollo o relacionados con la propiedad intelectual;
- Acontecimientos legales o regulatorios importantes, ya sean reales o potenciales;
- Eventos importantes relacionados con los valores de la empresa, incluyendo el rescate de valores, la adopción de programas de recompra de acciones, la revaluación de opciones, la división de acciones, cambios en las políticas de dividendos, ofertas públicas o privadas de valores, modificaciones a los derechos de los tenedores de valores o avisos de exclusión de cotización;
- Eventos corporativos importantes, tales como una fusión, una empresa conjunta o una oferta pública de adquisición pendiente o propuesta, una inversión significativa, la adquisición o enajenación de un negocio o activo importante, o un cambio en el control de la empresa; y
- Cambios importantes en el personal, como cambios en la alta dirección o despidos.

Si tiene alguna duda sobre si cierta información debe considerarse «relevante», debe consultar con el asesor jurídico o su delegado. En general, es recomendable resolver cualquier duda sobre la relevancia de la información partiendo de la base de que dicha información es relevante.

La información «no pública» también se define de manera amplia

La información se considera no pública si no se ha difundido ampliamente al público durante un período suficiente como para que se refleje en el precio del valor. Como regla general, la información debe considerarse no pública hasta que hayan transcurrido al menos dos (2) *días hábiles completos* después de que la información se haya difundido ampliamente al público mediante un comunicado de prensa, una presentación pública ante la SEC, una transmisión en vivo por Internet anunciada previamente u otra forma de comunicación pública amplia y no excluyente. Sin embargo, dependiendo de la forma del anuncio y la naturaleza de la información, es posible que el mercado no asimile completamente la información hasta un momento posterior. Cualquier duda sobre si la información es de carácter no público debe dirigirse al asesor jurídico o a su delegado.

El término «*día de negociación*» se refiere a un día en el que las bolsas de valores nacionales están abiertas para la negociación. Se considera que ha transcurrido un día de negociación «completo» cuando, tras la divulgación pública, la negociación del valor en cuestión se ha abierto y luego se ha cerrado.

POLÍTICAS RELATIVAS A LA INFORMACIÓN MATERIAL NO PÚBLICA

Tienes la obligación de mantener la confidencialidad de la información no pública

Queda prohibido el uso o la divulgación no autorizados de información no pública relacionada con la Compañía u otras empresas. Toda la información no pública que adquiriera en el curso de su servicio en la Compañía solo podrá utilizarse para fines comerciales legítimos de la Compañía. Además, la información no pública de terceros debe manejarse de acuerdo con los términos de cualquier acuerdo de confidencialidad pertinente, y el uso de dicha información no pública debe limitarse al propósito para el cual fue divulgada.

Debes hacer todo lo posible por proteger la información no pública que esté en poder de la empresa. No debe divulgar información no pública sobre la Compañía ni sobre ninguna otra empresa, a menos que lo exija la ley, o a menos que (i) la divulgación sea necesaria para fines comerciales legítimos de la Compañía, (ii) esté autorizado a divulgar la información y (iii) se hayan tomado las medidas adecuadas para evitar el uso indebido de dicha información (incluida la firma de un acuerdo de confidencialidad adecuado que restrinja la divulgación y el uso de la información, si corresponde). Esta restricción también se aplica a las comunicaciones internas dentro de la Empresa y a las comunicaciones con los representantes de la Empresa. En los casos en que sea necesario divulgar información no pública a terceros, debe coordinarse con el Asesor Jurídico.

Todos los directivos, empleados y agentes de la Empresa deben firmar y cumplir con el Acuerdo de Confidencialidad de la Empresa vigente en la fecha de la firma, aplicable a dicho empleado o consultor, así como con cualquier actualización o modificación del mismo.

No puede realizar operaciones con base en información material no pública

Salvo lo indicado en la sección titulada «**Excepciones** limitadas», no podrá, ni directa ni indirectamente a través de terceros, realizar ninguna transacción que involucre valores de la empresa *mientras tenga conocimiento* de información relevante no pública relacionada con la empresa. No constituye una excusa el hecho de que no haya «utilizado» la información en su transacción.

Del mismo modo, no podrá realizar transacciones con valores de ninguna otra empresa si tiene conocimiento de información relevante no pública que, según lo que razonablemente se pueda esperar, podría afectar a esa empresa o a sus valores (excepto en la medida en que las transacciones sean análogas a las presentadas en la sección titulada «Excepciones limitadas»). Por ejemplo, podría estar involucrado en una transacción propuesta que implique una posible relación comercial o transacción con otra empresa. Si la información sobre esa transacción constituye información relevante no pública para esa otra empresa, se te prohíbe realizar transacciones con los valores de esa otra empresa (así como transacciones con los valores de la Compañía, si dicha información es relevante para la Compañía). Es importante señalar que el concepto de «relevancia» varía según la empresa. La información que no es relevante para la Compañía puede serlo para otra empresa. Consulte con el asesor jurídico o su delegado si tiene alguna duda sobre si un asunto constituye «información material no pública».

No puedes divulgar información no pública relevante en beneficio de terceros

No puedes divulgar información material no pública relacionada con la Compañía o cualquier otra

ARTIVION™

empresa a amigos, familiares o cualquier otra persona o entidad no autorizada a recibir dicha información, cuando dicha persona o entidad pueda beneficiarse al realizar operaciones bursátiles basándose en dicha información. Además, no debe hacer recomendaciones ni expresar opiniones basadas en información relevante no pública respecto a la negociación de los valores de las empresas a las que se refiere dicha información. Se le prohíbe realizar estas acciones, independientemente de si obtiene o no alguna ganancia o beneficio personal al hacerlo.

Debe divulgar la información relevante no pública a la Compañía

No podrá realizar ninguna transacción, incluidas las mencionadas en la sección titulada «**Excepciones** limitadas», a menos que haya revelado al asesor jurídico cualquier información relevante no pública de la que haya tenido conocimiento en el curso de su servicio en la empresa y de la que la alta dirección no tenga conocimiento. Si es miembro de la alta dirección, debe revelar la información al Director Ejecutivo; y si es el Director Ejecutivo o un miembro del consejo de administración, debe revelar la información al consejo de administración antes de que se permita realizar cualquier transacción.

Respuesta a solicitudes de información externas

En caso de que recibas una solicitud de información de alguien ajeno a la empresa, como un analista bursátil, debes remitir la solicitud al director financiero o al director ejecutivo. La empresa está obligada, en virtud de la Regulación FD (Divulgación Justa) de las leyes federales de valores de EE. UU., a evitar la divulgación selectiva de información relevante no pública. En general, la norma establece que, cuando una empresa que cotiza en bolsa divulga información relevante no pública, debe proporcionar un acceso amplio y sin exclusiones a dicha información. Las infracciones a esta norma pueden exponer a la empresa a medidas coercitivas de la SEC, lo que puede dar lugar a mandamientos judiciales y sanciones económicas severas. La empresa ha establecido procedimientos para divulgar información relevante de una manera diseñada para lograr una amplia difusión pública de la información inmediatamente después de su divulgación, en cumplimiento de la legislación aplicable. Consulte la Política de controles y procedimientos de divulgación de la empresa para obtener más información.

PERÍODOS DE PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN ()

Para limitar la probabilidad de que se realicen operaciones en momentos en que exista un riesgo significativo de exposición al uso de información privilegiada, la empresa ha establecido periodos de restricción de operaciones trimestrales y puede establecer periodos especiales de restricción de operaciones de vez en cuando. Además, para cumplir con los requisitos legales aplicables, la empresa también puede establecer periodos de restricción que impidan a los directores y funcionarios negociar con valores de la empresa en momentos en que se prohíba a los empleados negociar con valores de la empresa en el plan 401(k) de la empresa.

Es importante señalar que, independientemente de que estés sujeto o no a los periodos de restricción, sigues estando sujeto a las prohibiciones de realizar operaciones con base en información relevante no pública y a cualquier otra restricción aplicable en esta Política.

Períodos de restricción trimestrales

Salvo lo indicado en la sección titulada «**Excepciones** limitadas», los directores, ejecutivos y otros empleados y agentes identificados por la Compañía deben abstenerse de realizar transacciones con valores de la Compañía durante los periodos de restricción trimestrales. El Departamento de Finanzas o la Oficina del Asesor Jurídico te notificarán trimestralmente si debes abstenerte de realizar dichas transacciones. Incluso si no se te identifica específicamente como sujeto a los periodos de restricción trimestrales, debes actuar con precaución al realizar transacciones durante dichos periodos debido al mayor riesgo de exposición al uso de información privilegiada.

Los periodos de restricción trimestrales comienzan al final del décimo día hábil anterior al cierre de cada trimestre fiscal y terminan al inicio del tercer día hábil completo siguiente a la fecha de divulgación pública de los resultados financieros de ese trimestre fiscal. Este periodo es un momento particularmente delicado para las transacciones relacionadas con los valores de la Compañía desde el punto de vista del cumplimiento de las leyes de valores aplicables, debido a que, durante este periodo, las personas suelen poseer o tener acceso a información material no pública relevante para los resultados financieros esperados del trimestre.

Las personas sujetas a los periodos de restricción trimestrales, y que reciben notificaciones de dichos periodos, figuran en una lista que mantienen las oficinas del Asesor Jurídico General y del Director Financiero. De vez en cuando, la Compañía puede identificar a otras personas que deberían estar sujetas a los periodos de restricción trimestrales, y la oficina del Asesor Jurídico General o del Director Financiero actualizará y revisará dicha lista de personas sujetas a los periodos de restricción trimestrales, por lo general, una vez cada seis meses.

Períodos de restricción especiales

De vez en cuando, la Compañía también puede prohibir a los directores, funcionarios, empleados y agentes realizar transacciones relacionadas con los valores de la Compañía cuando, a juicio del Asesor Jurídico, se justifique un periodo de restricción de operaciones. Por lo general, la Compañía impondrá periodos de restricción especiales cuando haya acontecimientos importantes de los que la Compañía tenga conocimiento y que aún no se hayan dado a conocer al público. Por ejemplo, la Compañía puede imponer un periodo de restricción especial en previsión del anuncio de una proyección de utilidades intermedias o de una transacción o desarrollo comercial significativo. Sin embargo, los periodos de restricción especiales pueden declararse por cualquier motivo. En caso de un incidente de ciberseguridad significativo, según lo defina la Compañía, se impondrá un periodo de restricción especial durante el lapso comprendido entre el momento en que la Compañía descubra el incidente de ciberseguridad y la fecha de

divulgación pública.

La Compañía notificará a aquellas personas sujetas a un período de restricción especial. Cada persona que haya sido identificada y notificada por la Compañía no podrá participar en ninguna transacción relacionada con los valores de la Compañía hasta que el Asesor Jurídico General le indique lo contrario, y no deberá revelar a terceros el hecho de dicha suspensión de la negociación.

Los directores y funcionarios también están sujetos a los períodos de restricción de la Regulación BTR

Los directores y funcionarios ejecutivos también pueden estar sujetos a restricciones de negociación de conformidad con la Regulación sobre Restricciones de Negociación (***Regulation Blackout Trading Restriction, “Regulación BTR”***) de las leyes federales de valores de EE. UU. En general, la Regulación BTR prohíbe a cualquier director o funcionario ejecutivo realizar ciertas transacciones relacionadas con los valores de la Compañía durante los períodos en que los participantes del plan 401(k) no puedan comprar, vender o, de cualquier otra forma, adquirir o transferir una participación en ciertos valores mantenidos en planes de cuentas individuales. Cualquier ganancia obtenida de una transacción que viole el Reglamento BTR es recuperable por parte de la Compañía, independientemente de las intenciones del director o funcionario que haya realizado la transacción. Además, las personas que realicen tales transacciones están sujetas a sanciones por parte de la SEC, así como a una posible responsabilidad penal. La Compañía ha proporcionado o proporcionará memorandos separados y otros materiales apropiados a sus directores y funcionarios ejecutivos con respecto al cumplimiento del Reglamento BTR.

La Compañía notificará a los directores y funcionarios si están sujetos a una restricción de negociación (período de bloqueo) en virtud de la Regulación BTR. El incumplimiento de un período de bloqueo aplicable de conformidad con la Regulación BTR constituye una violación de la ley y de esta Política.

No existen «salvedades»

No existen «salvedades» incondicionales para las operaciones realizadas en momentos específicos, y todas las personas sujetas a esta Política deben ejercer buen criterio en todo momento. Incluso cuando no esté vigente un período de restricción trimestral, es posible que se le prohíba realizar transacciones relacionadas con los valores de la Compañía debido a que posee información material no pública, está sujeto a un período de restricción especial o está sujeto a alguna otra restricción en virtud de esta Política.

AUTORIZACIÓN PREVIA DE LAS OPERACIONES CON VALORES DE L

Salvo lo indicado en la sección titulada «**Excepciones** limitadas», los directores y ejecutivos deben abstenerse de realizar cualquier transacción relacionada con los valores de la Compañía sin obtener primero la autorización previa de la transacción por parte del Asesor Jurídico o su delegado. Dichas solicitudes de autorización previa deben realizarse enviando un correo electrónico directamente acleartrade@artivion.com o al Asesor Jurídico. Además, la Compañía ha determinado que ciertos otros empleados y agentes de la Compañía que puedan tener acceso regular o especial a información material no pública deben abstenerse de realizar cualquier transacción relacionada con los valores de la Compañía sin obtener primero la autorización previa de la transacción mediante el envío de un correo electrónico directamente acleartrade@artivion.com. El Asesor Jurídico General o su delegado no pueden realizar una transacción relacionada con los valores de la Compañía a menos que el Director Financiero o el Director Ejecutivo hayan autorizado previamente la transacción.

Las personas sujetas a los requisitos de autorización previa han sido identificadas por las oficinas del Asesor Jurídico o del Director Financiero y se les ha notificado sus obligaciones de autorización previa. De vez en cuando, la Compañía puede identificar a otras personas que deban estar sujetas a los requisitos de autorización previa establecidos anteriormente, y las oficinas del Asesor Jurídico o del Director Financiero pueden actualizar y revisar periódicamente la lista de personas obligadas a obtener autorización previa.

A menos que el Asesor Jurídico conceda una excepción, la solicitud de autorización previa debe presentarse el día hábil en que se proponga la transacción y debe llevarse a cabo el mismo día hábil en que se reciba la autorización previa. Las personas sujetas a estos procedimientos de autorización previa también deben notificar a la oficina del Asesor Jurídico una vez que se haya completado la transacción autorizada previamente.

Estos procedimientos de autorización previa tienen por objeto reducir los riesgos de uso de información privilegiada asociados con las transacciones realizadas por personas que tienen acceso regular o especial a información relevante no pública. Además, exigir la autorización previa de las transacciones realizadas por directores y funcionarios facilita el cumplimiento de las restricciones de reventa de la Regla 144 de la Ley de Valores de 1933, las disposiciones sobre responsabilidad y presentación de informes de la Sección 16 de la Ley de Bolsas de Valores de 1934 (la «Ley *de* Bolsas») y el Reglamento BTR. Sin embargo, la autorización previa de una operación no constituye una defensa ante una demanda por uso de información privilegiada y no lo exime de cumplir con las leyes sobre uso de información privilegiada ni con esta Política.

El asesor jurídico general o su delegado no tiene la obligación de aprobar una transacción presentada para su autorización previa y puede, a su entera discreción, decidir no permitirla.

RESTRICCIONES ADICIONALES Y ORIENTACIONES DE LA COMISIÓN DE VALORES DE ESTADOS UNIDOS ()

Esta sección aborda ciertos tipos de transacciones que pueden exponerlo a usted y a la Compañía a riesgos significativos. Debe comprender que, aunque una transacción no esté expresamente prohibida por esta sección, usted es responsable de garantizar que la transacción cumpla con otras disposiciones de esta Política que puedan aplicarse a la misma, tales como la prohibición general contra el uso de información privilegiada, así como los procedimientos de autorización previa y los períodos de restricción, en la medida en que sean aplicables.

No puede realizar ventas en corto

Las ventas en corto (*es decir*, la venta de un valor que debe tomarse prestado para realizar la entrega) y la «venta en corto contra la caja» (*es decir*, una venta con entrega diferida) con respecto a los valores de la Compañía están prohibidas en virtud de esta Política. Las ventas en corto pueden indicar al mercado posibles malas noticias sobre la Empresa o una falta general de confianza en las perspectivas de la misma, así como la expectativa de que el valor de los valores de la Empresa disminuya. Además, las ventas en corto son, en la práctica, una apuesta en contra del éxito de la Empresa y pueden reducir el incentivo del vendedor para mejorar el desempeño de la misma. Las ventas en corto también pueden generar la sospecha de que el vendedor está involucrado en el uso de información privilegiada.

No puede participar en operaciones con derivados ni en transacciones de cobertura

Se le prohíbe realizar transacciones con opciones que coticen en bolsa, tales como opciones de venta y de compra, y otros valores derivados relacionados con los valores de la empresa. Esta prohibición se extiende a cualquier operación de cobertura o similar diseñada para reducir los riesgos asociados con la tenencia de valores de la empresa, incluyendo, entre otros, contratos variables prepagados, swaps de acciones, collars y fondos de intercambio. La tenencia y las transacciones de opciones sobre acciones, derechos de revalorización de acciones y otros valores emitidos de conformidad con los planes de beneficios de la empresa u otros acuerdos de compensación con la empresa no están sujetas a esta prohibición, siempre y cuando no realice operaciones de cobertura con respecto a las acciones u opciones de la empresa de las que sea titular.

Las transacciones con valores derivados pueden reflejar un interés especulativo y a corto plazo en los valores de la empresa y pueden dar la impresión de ser inapropiadas, incluso cuando una transacción no implique el uso de información privilegiada. La negociación de derivados también puede centrar la atención en el desempeño a corto plazo a expensas de los objetivos a largo plazo de la Compañía. Además, la aplicación de las leyes de valores a las transacciones con derivados puede ser compleja, y las personas que realicen este tipo de transacciones pueden exponerse a un mayor riesgo de infringir dichas leyes.

Ciertas personas no pueden pignorar valores de la Compañía como garantía de préstamos

Si debe cumplir con la Sección 16 de la Ley de Bolsa o con los períodos de restricción o los requisitos de autorización previa establecidos en esta Política, no podrá pignorar valores de la Compañía como garantía de préstamos. Si incumple con el pago del préstamo, el prestamista podrá vender los valores pignorados como garantía en una subasta de ejecución hipotecaria. La venta, aunque no se haya iniciado a petición suya, se considera igualmente una venta en su beneficio y, si se realiza en un momento en que usted tenga conocimiento de información material no pública o no esté autorizado a negociar con valores de la Compañía, puede dar lugar a infracciones involuntarias de uso de información privilegiada, infracciones de la Sección 16 y del Reglamento BTR (para funcionarios y directores), infracciones de esta Política y publicidad desfavorable para usted y para la Compañía. Por estas mismas razones, incluso si no se le prohíbe pignorar valores de la empresa como garantía de préstamos, debe actuar con precaución.

al hacerlo.

Ciertas personas no pueden mantener valores de la Compañía en cuentas de margen

Si está obligado a cumplir con la Sección 16 de la Ley de Bolsa o con los períodos de restricción o los requisitos de autorización previa establecidos en esta Política, no podrá mantener valores de la Compañía en cuentas de margen. Según los acuerdos de margen habituales, si no cumple con una llamada de margen, el corredor podría tener derecho a vender los valores que se encuentran en la cuenta de margen sin su consentimiento. La venta, aunque no se haya iniciado a petición suya, se considera igualmente una venta en su beneficio y, si se realiza en un momento en que usted tiene conocimiento de información material no pública o no está autorizado a negociar por cualquier otro motivo, puede dar lugar a infracciones involuntarias de las normas sobre uso de información privilegiada, infracciones de la Sección 16 y del Reglamento BTR (para funcionarios y directores), infracciones de esta Política y publicidad desfavorable para usted y para la Compañía. Por estas mismas razones, aunque no se le prohíba mantener valores de la Compañía en cuentas de margen, debe actuar con precaución al hacerlo.

Debe tener cuidado al colocar órdenes abiertas con corredores

Salvo que se haga de conformidad con un plan de negociación aprobado (como se explica a continuación), debe actuar con precaución al colocar órdenes abiertas, tales como órdenes limitadas u órdenes stop, con corredores, especialmente cuando sea probable que la orden permanezca pendiente durante un período prolongado. Las órdenes abiertas pueden dar lugar a la ejecución de una operación en un momento en que usted tenga conocimiento de información material no pública o en el que, por cualquier otro motivo, no se le permita negociar con valores de la Compañía, lo que podría resultar en infracciones involuntarias de las normas sobre uso de información privilegiada, infracciones de la Sección 16 y del Reglamento BTR (para funcionarios y directores) de esta Política, así como en publicidad desfavorable para usted y para la Compañía. Si estás sujeto a períodos de restricción o a requisitos de autorización previa, debes informar de ello a cualquier corredor con el que realices una orden abierta en el momento de realizarla.

No debe negociar con valores de la Compañía a corto plazo

Cualquier acción de la Compañía comprada por ejecutivos o directores en el mercado abierto debe mantenerse por un mínimo de seis (6) meses. La compra y venta de valores de la Compañía a corto plazo puede considerarse un interés especulativo y a corto plazo en los valores de la Compañía y puede dar la impresión de irregularidad, incluso cuando una transacción no implique el uso de información privilegiada. El impacto de estas operaciones también puede centrar la atención en el desempeño a corto plazo a expensas de los objetivos a largo plazo de la Compañía. Además, la Sección 16 de la Ley de Bolsa prohíbe a los ejecutivos y directores realizar este tipo de transacciones.

Sujeto a los términos de las concesiones aplicables, las acciones recibidas de la empresa como una concesión de acciones compensatoria que esté registrada ante la SEC mediante un Formulario S-8 no es necesario mantenerlas durante seis (6) meses y pueden venderse en cualquier momento, siempre y cuando no cuente con información material no pública.

Pueden aplicarse restricciones de negociación a los obsequios y donaciones

Las restricciones de negociación previstas en esta Política se aplican a los regalos y donaciones que involucren valores de la Compañía. Los destinatarios de regalos y donaciones suelen vender los valores al recibirlos, lo que puede considerarse una «sugerencia» por parte del donante. Del mismo modo, el valor de los valores al momento del regalo o la donación puede afectar la deducción fiscal u otros beneficios para el donante.

EXCEPCIONES LIMITADAS A LAS RESTRICCIONES DE « »

A continuación se presentan ciertas excepciones limitadas a las restricciones impuestas por la empresa en virtud de esta Política. Tenga en cuenta que, incluso si una transacción está sujeta a una excepción a esta Política, deberá evaluar por separado si la transacción cumple con la legislación aplicable. Por ejemplo, aunque una transacción se indique como exenta de esta Política, es posible que deba cumplir con las restricciones de operaciones de “ciclo corto” (short-swing) previstas en la Sección 16 de la Ley de Bolsa, en la medida en que sean aplicables. Usted es responsable de cumplir con la legislación aplicable en todo momento.

Transacciones realizadas de conformidad con un plan de negociación que cumpla con las normas de la SEC

La SEC ha promulgado normas que establecen una defensa afirmativa contra presuntas violaciones de leyes federales de EE. UU. sobre uso de información privilegiada para transacciones realizadas de conformidad con un contrato, instrucción o plan escrito que cumpla con ciertos requisitos establecidos en la Norma 10b5-1 de la Ley de Bolsa (un «**Plan de la Norma 10b5-1**»). Entre otros requisitos, un Plan de la Norma 10b5-1 debe (i) especificar el monto, el precio, la fecha de la transacción, la duración del acuerdo de negociación y el número total de valores que se venderán o comprarán en virtud de dicho acuerdo, (ii) especificar un método objetivo para determinar el monto, el precio y la fecha de la transacción y/o (iii) delegar cualquier discreción posterior para determinar el monto, el precio y la fecha de la transacción en otra persona que, al momento de la transacción, no tenga conocimiento de información material no pública.

Los planes de la Norma 10b5-1 deben adoptarse cuando el período de negociación esté abierto y cuando usted no tenga conocimiento de información relevante no pública. Además, debe actuar de buena fe con respecto a un plan de la Norma 10b5-1 y no como una estratagema para eludir la prohibición del uso de información privilegiada. Por lo tanto, aunque no están prohibidas las modificaciones a un plan de la Regla 10b5-1 existente, dicho plan debe adoptarse con la intención de que no sea modificado ni rescindido antes de su vencimiento. Una modificación de un plan existente puede considerarse una rescisión. Los funcionarios y directores deben incluir una declaración en el Plan de la Norma 10b5-1, al momento de su adopción o modificación, en la que indiquen que (i) la persona no tiene conocimiento de información relevante no pública sobre la empresa y (ii) la persona está adoptando el plan de buena fe y no como parte de un plan o esquema para eludir las prohibiciones de la Norma 10b-5.

Los planes de la Norma 10b5-1 deben estipular que no se puedan realizar operaciones hasta que expire el período de espera aplicable especificado en la Norma 10b5-1(c)(ii)(B). El período de espera adecuado variará según la condición de la persona cubierta. Para los directores y funcionarios, el período de espera termina en la fecha que sea más tardía entre (i) noventa (90) días después de la adopción o modificación del plan de operaciones; o (ii) dos (2) días hábiles después de la divulgación de los resultados financieros de la Compañía en un Formulario 10-Q o Formulario 10-K correspondiente al trimestre en el que se adoptó o modificó el plan de operaciones (sin exceder los 120 días). Para todas las demás personas cubiertas por esta Política, el período de espera termina treinta (30) días después de la adopción o modificación del plan de operaciones. Este período de espera obligatorio se aplicará a la suscripción de un nuevo Plan de la Regla 10b5-1 y a cualquier revisión o modificación de un Plan de la Regla 10b5-1.

Sujeto a ciertas excepciones limitadas previstas en la Norma 10b5-1, no podrá suscribir más de un plan conforme a la Norma 10b5-1 a la vez. Con sujeción a ciertas excepciones limitadas especificadas en la Norma 10b5-1, también está limitado a un solo Plan de la Norma 10b5-1 de «operación única» durante cualquier período de 12 meses (es decir, un Plan de la Norma 10b5-1 diseñado para efectuar una compra o venta en el mercado abierto del monto total de los valores sujetos al Plan de la Norma 10b5-1 como una sola transacción).

Las transacciones realizadas de conformidad con un plan de la Norma 10b5-1 que (i) cumpla con la defensa afirmativa

establecida en la Norma 10b5-1 y (ii) cuenten con la aprobación del Asesor Jurídico General, no están sujetas a las restricciones de esta Política contra las operaciones realizadas con conocimiento de información material no pública, ni a los procedimientos de autorización previa o períodos de restricción establecidos en esta Política. Al aprobar un Plan de la Regla 10b5-1, el Asesor Jurídico General podrá, en cumplimiento de los objetivos expresados en esta Política, imponer criterios adicionales a los establecidos en la Regla 10b5-1. Por lo tanto, debe consultar con el Asesor Jurídico General antes de suscribir cualquier Plan de la Regla 10b5-1.

Las normas de la SEC relativas a los planes de la Regla 10b5-1 son complejas y deben cumplirse íntegramente para que sean efectivas. La descripción proporcionada anteriormente es solo un resumen, y la Compañía recomienda encarecidamente que consulte con su asesor legal si tiene la intención de adoptar, modificar o dar por terminado un plan de la Regla 10b5-1. Si bien los planes de la Norma 10b5-1 están sujetos a revisión y aprobación por parte de la Compañía, la persona que adopte, modifique o rescinda el plan de operaciones es, en última instancia, responsable de cumplir con la Norma 10b5-1 y de garantizar que el plan de operaciones cumpla con esta Política.

Los planes de la Norma 10b5-1 deben presentarse ante el asesor jurídico general y deben ir acompañados de un certificado firmado en el que se declare que el plan de la Norma 10b5-1 cumple con los requisitos legales y cualquier otro criterio establecido por la Compañía. La Compañía, así como sus funcionarios y directores, deben realizar ciertas divulgaciones en los documentos presentados ante la SEC (Comisión de Valores y Bolsa de EE. UU.) en relación con los planes de la Norma 10b5-1. Los funcionarios y directores de la Compañía deben comprometerse a proporcionar cualquier información que la Compañía solicite con respecto a los planes de la Norma 10b5-1 con el fin de realizar las divulgaciones requeridas o cualquier otra divulgación que la Compañía considere apropiada dadas las circunstancias. Cada director, ejecutivo y otra persona con información privilegiada según la Sección 16 entiende que la aprobación o adopción de un programa de venta planificado con anticipación no reduce ni elimina en modo alguno las obligaciones de dicha persona en virtud de la Sección 16 de la Ley de Bolsa, incluidas sus obligaciones de divulgación y las relacionadas con las operaciones a corto plazo (short-swing trading) en virtud de dicha sección. Si surge alguna duda, dicha persona debe consultar con su propio asesor legal al implementar un Plan de la Regla 10b5-1.

Las restricciones de negociación previstas en esta Política, por lo general, no se aplican a la recepción y la consolidación de opciones sobre acciones, acciones restringidas y derechos de apreciación de acciones

Las restricciones de negociación previstas en esta Política no se aplican a la aceptación o compra de opciones sobre acciones, acciones restringidas o derechos de apreciación de acciones emitidos u ofrecidos por la Compañía. Las restricciones de negociación previstas en esta Política tampoco se aplican a la consolidación, cancelación o pérdida de opciones sobre acciones, acciones restringidas o derechos de apreciación de acciones de conformidad con los planes y acuerdos aplicables.

Las restricciones de negociación previstas en esta Política, por lo general, no se aplican al ejercicio de opciones sobre acciones a cambio de efectivo

Las restricciones de negociación previstas en esta Política no se aplican al ejercicio de opciones sobre acciones contra efectivo en el marco de los planes de opciones sobre acciones de la Compañía. Del mismo modo, las restricciones de negociación previstas en esta Política no se aplican al ejercicio de opciones sobre acciones mediante un intercambio de acciones con la Compañía ni a la decisión de que la Compañía retenga valores para cubrir obligaciones fiscales relacionadas con el ejercicio de una opción. Sin embargo, las restricciones de negociación previstas en esta Política sí se aplican a (i) la venta de cualquier valor emitido tras el ejercicio de una opción sobre acciones, (ii) el ejercicio sin efectivo de una opción sobre acciones a través de un corredor, ya que esto implica la venta de una parte de las acciones subyacentes para cubrir los costos del ejercicio, y (iii) cualquier otra venta en el mercado con el fin de generar el efectivo necesario para pagar el precio de ejercicio de una opción.

Por lo general, las restricciones de negociación no se aplican a las compras realizadas a través del plan de compra de acciones para empleados

Las restricciones de negociación de esta Política no se aplican a las decisiones relacionadas con la participación en el plan de compra de acciones para empleados de la Compañía ni a las compras de valores en el marco del plan. Sin embargo, las restricciones de negociación sí se aplican a cualquier venta posterior de dichos valores.

Las restricciones de negociación no se aplican a ciertas transacciones del plan 401(k)

Las restricciones de negociación de esta Política no se aplican a las compras de acciones de la Compañía en el plan 401(k) que resulten de aportaciones periódicas al plan basadas en su elección de aportación de nómina. Sin embargo, las restricciones de negociación sí se aplican a las elecciones que usted realice en el marco del plan 401(k) para

(i) aumentar o disminuir el porcentaje de sus aportaciones que se asignará a un fondo de acciones de la empresa, (ii) transferir saldos hacia o desde un fondo de acciones de la empresa, (iii) solicitar un préstamo contra su cuenta del plan 401(k) si dicho préstamo da lugar a la liquidación de parte o la totalidad del saldo de su fondo de acciones de la empresa, y (iv) pagar por adelantado un préstamo del plan si dicho pago anticipado da lugar a la asignación de los fondos del préstamo a un fondo de acciones de la empresa.

Por lo general, las restricciones de negociación no se aplican a las divisiones de acciones, los dividendos en acciones y transacciones similares

Las restricciones de negociación previstas en esta Política no se aplican a un cambio en el número de valores en poder como resultado de una división de acciones o un dividendo en acciones que se aplique por igual a todos los valores de una clase, o a transacciones similares.

Las restricciones de negociación, por lo general, no se aplican a los cambios en la forma de propiedad

Se permiten las transacciones que impliquen únicamente un cambio en la forma en que usted posee los valores. Por ejemplo, puede transferir acciones a un fideicomiso *inter vivos* del cual usted sea el único beneficiario durante su vida.

Otras excepciones

Cualquier otra excepción a esta Política debe ser aprobada por el Asesor Jurídico, en consulta con el Director Financiero; sin embargo, cualquier otra excepción de este tipo otorgada con respecto a una transacción en la que participen el Asesor Jurídico o el Director Financiero debe ser aprobada por el Director Ejecutivo.

CUMPLIMIENTO CON LA SECCIÓN 16 DE LA LEY DE INTERÉS PÚBLICO EN LAS OPERACIONES BURSÁTILES (EXCHANGE)

Los directores, funcionarios, accionistas principales y ciertas otras personas tienen obligaciones adicionales en virtud de la Sección 16

La Sección 16 de la Ley de Valores, así como las normas y reglamentos relacionados, establecen (i) obligaciones de reporte, (ii) limitaciones a las transacciones de «corto plazo» y (iii) limitaciones a las ventas en corto y otras transacciones aplicables a consejeros, directivos, accionistas importantes y ciertas otras personas. La Compañía ha proporcionado o proporcionará memorandos y otros materiales que abordan estos asuntos.

El asesor jurídico mantendrá una lista de las personas que deben cumplir con la Sección 16 de la Ley de Valores, así como con las normas y reglamentos relacionados, debido a los respectivos cargos que ocupan en la empresa. El asesor jurídico podrá modificar esta lista de vez en cuando, según corresponda, para reflejar la elección de nuevos ejecutivos o directores, cualquier cambio en las responsabilidades de los ejecutivos u otros empleados, y cualquier ascenso, descenso de categoría, renuncia o salida de la empresa.

Esta lista no es necesariamente una lista exhaustiva de las personas sujetas a los requisitos de la Sección 16 en un momento dado. Incluso si no figura en la lista, usted podría estar sujeto a las obligaciones de reporte de la Sección 16 debido, por ejemplo, a su participación accionaria.

Requisitos de notificación para facilitar la presentación de informes conforme a la Sección 16

Para facilitar la notificación oportuna de las transacciones de conformidad con los requisitos de la Sección 16, cada persona sujeta a los requisitos de notificación de la Sección 16 debe proporcionar, o debe asegurarse de que su corredor proporcione, a la Compañía información detallada (*p. ej.*, fecha de la operación, número de acciones, precio exacto, *etc.*) sobre sus transacciones relacionadas con los valores de la Compañía, incluyendo donaciones, transferencias, pignoraciones y transacciones realizadas conforme a un plan de negociación, tanto antes (para confirmar el cumplimiento de los procedimientos de autorización previa, si corresponde) como inmediatamente después de la ejecución.

También pueden aplicarse otros requisitos

Las transacciones con valores de la Compañía realizadas por directores y funcionarios también pueden dar lugar a requisitos de reporte y restricciones adicionales, y, si alcanzan volúmenes elevados, pueden considerarse una «distribución» que requiere registro conforme a las leyes de valores. Esto hace que sea particularmente importante cumplir con los procedimientos de autorización previa de esta Política.

Responsabilidad personal

La obligación de presentar los informes de la Sección 16 y de cumplir de cualquier otra forma con la Sección 16 y otras normas y reglamentos es personal. Si bien la Compañía puede facilitar la presentación de dichos formularios en nombre de los directores y funcionarios en ciertos casos, la Compañía no se hace responsable del incumplimiento de las normas y reglamentos aplicables por parte de ninguna persona.

INFORMACIÓN ADICIONAL DE

Entrega de la Política

Esta Política se entregará a todos los directores, funcionarios, empleados y agentes de la Compañía al momento de iniciar sus funciones en la misma. Además, esta Política (o un resumen de la misma) se publicará en el sitio web de la intranet de la Compañía y se difundirá periódicamente. Cada director, funcionario, empleado y agente de la Compañía debe confirmar que comprende y acepta cumplir con esta Política.

Modificaciones

Estamos comprometidos a revisar y actualizar continuamente nuestras políticas y procedimientos. Por lo tanto, la Compañía se reserva el derecho de modificar, alterar o rescindir esta Política en cualquier momento y por cualquier motivo, sujeto a la legislación aplicable. Se puede obtener una copia actualizada de las políticas de la Compañía relativas al uso de información privilegiada comunicándose con el Asesor Jurídico.

* * *

Nada de lo dispuesto en esta Política sobre el uso de información privilegiada crea ni implica un contrato de trabajo ni condiciones de empleo. El empleo en la Empresa es de carácter voluntario. El empleo de carácter voluntario puede rescindirse con o sin causa y con o sin preaviso en cualquier momento, tanto por parte del empleado como de la Empresa. Nada de lo dispuesto en esta Política sobre el uso de información privilegiada limitará el derecho a rescindir el empleo a voluntad. Ningún empleado de la Empresa tiene autoridad para celebrar ningún acuerdo de empleo por un periodo de tiempo específico ni para hacer ningún acuerdo o declaración contraria a la política de empleo a voluntad de la Empresa. Solo el Director Ejecutivo de la Empresa tiene la autoridad para celebrar dicho acuerdo, el cual debe hacerse por escrito.

Las disposiciones de esta Política sobre el uso de información privilegiada no constituyen una lista completa de las políticas de la Empresa ni una lista completa de los tipos de conducta que pueden dar lugar a medidas disciplinarias, que pueden llegar hasta el despido.